Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES
- 8 OCT. 2020

DECRETO Nº 5513 /2020

ASUNTO: Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar telemáticamente el 13 de octubre de 2020

De conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 124.4.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **convoco sesión ordinaria telemática de la Junta de Gobierno Local para el día 13 de octubre de 2020 a las 9'00 horas**, y conforme al ORDEN DEL DÍA que figura al pie del Decreto.

Considerando que el RDL 11/2020 modifica el articulo 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en el que se incorpora el apartado tres que permite la celebración de las sesiones de los órganos colegiados por medios telemáticos.

Considerando que a la fecha de esta convocatoria se ha levantado el estado de alarma decretado por RD 463/2020. No obstante, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de sus competencias en materia de salud pública ha dictado la orden de 19 de junio de 2020 modificada por la de 16 de agosto, en el que se incide en mantener las medidas preventivas sanitarias en lo referente a las distancias de seguridad, la de evitar reuniones en lugares cerrados y que estas, en cualquier caso, no sean superior a 10 personas así como el uso de material sanitario (especialmente lavado de manos y utilización de mascarillas).

El COVID-19 se ha manifestado como un virus que tiene gran facilidad y velocidad de contagio, suponiendo ello una situación o causa de grave riesgo colectivo. Todo esto supone que el contagio de la enfermedad que transmite el COVID19 es un riesgo con alta probabilidad que hay que tomarlo muy en serio. Si a ello se le añade que hay concejales de este Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local, que se encuentran en situación de riesgo sanitario por sus antecedentes médicos, es por lo que esta alcaldía considera que debe mantenerse la celebración de esta sesión con carácter telemático, ya que si fuese presencial no solo el riesgo sanitario al que se expondrían los señores concejales sino que también se vería inevitablemente afectado el normal desarrollo de las sesiones de los órganos colegiados.

Por tanto, siendo la causa de grave riesgo colectivo uno de los supuestos por los que procede la celebración de la sesión telemática de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, DISPONGO:

1º.- Convóquese a los miembros de la Junta de Gobierno Local recordándoles la obligatoriedad de su asistencia y las sanciones a que la falta injustificada pudiera dar lugar, debiendo en primer lugar, antes de entrar en el orden del día, apreciar la concurrencia de las circunstancias descritas para la celebración de esta sesión mediante el uso de medios telemáticos, remitiéndoles copia del citado ORDEN DEL DÍA.

2º.- Los señores concejales podrán asistir a la sesión convocada por vía telemática, mediante el programa informático y las indicaciones de uso que se le indiquen desde los servicios de Nuevas Tecnologías de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. alcalde-presidente en Vélez-Málaga a ocho de octubre de dos mil veinte, ante mí, la concejala-secretaria, designada por Decreto nº 4631/2019, de 18 de junio.

Requiérase la presencia del Sr. interventor y del Director de Asesoría Jurídica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 129 LBRL.

EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

LA CONCEJALA SECRETARIA,

Fdo. Cynthia García Perea

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016 Y 19.6.2019.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- ASUNTOS URGENTES.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.